ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
Nº 072– 2023 – GG – ZED MATARANI

Islay, 11 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 223-2022-OA/ZED MATARANI de fecha de recepción 06.12.2023; Informe N° 116-2023-PPR/ZED MATARANI de fecha 14.11.2023, el Requerimiento N° 150-2023-DO/ZED MATARANI de fecha 11.10.2023, el Memorándum N° 263-2023-GG/ZED MATARANI de fecha 06.12.2023, el Informe Legal N° 165-2023-OAL/ZED MATARANI de fecha 11.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG-ZED MATARANI, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ZED Matarani correspondiente al Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2023-GG-ZED MATARANI, se modificó incluyendo el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani - Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Requerimiento N° 0150-2023-DO/ZED MATARANI, de fecha 11.10.2023, el Abog. Manuel Apaza Flores, Director de Operaciones de la ZED Matarani, solicita se inicie la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para la ZED Matarani para el periodo 2024 (desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024), según los Términos de Referencia que se adjuntaron.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado es que mediante Informe N° 116-2023-PPR/ZED MATARANI, de fecha 14.11.2023, el C.P.C. Jossue Salomón Pacco Sucapuca , encargado de Presupuesto, planificación y Racionalización, emite opinión favorable y otorga previsión presupuestal por el monto de S/. 318,090.55 (Trescientos dieciocho Mil noventa y 55/100 Soles) para la referida contratación.

Que, mediante Informe N° 223-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha de recepción 06.12.2023, el C.P.C. Cesar Eduardo Rivera Vera, Administrador de la ZED Matarani , solicita se apruebe el expediente de contratación a través de una Resolución de Gerencia y se designe el Comité de Selección mediante Resolución del Titular del pliego; ello a fin de llevar a cabo el proceso de tipo Adjudicación Simplificada bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, el numeral 41.1) del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se establece

que "Para convocar a un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el contenido del expediente de contratación establece que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección".

Que, el numeral 32.1) del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

ZED V°B° PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

Que, el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los parámetros para su constitución, por lo que la propuesta alcanzada por la Oficina de Administración se encuentra ajustada al referido dispositivo legal.

Que, de acuerdo con el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento se precisa que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del D.S. N° 344-2018-EF se expresa: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Que, mediante Memorándum N° 263-2023-GG/ZED MATARANI, de fecha 06.12.2023 , la Gerencia General de la ZED Matarani, solicita proyectar Resolución de Gerencia General aprobando el expediente de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y designación del Comité de Selección conforme recomienda el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe Legal N° 0165-2023-OAL/ZED MATARANI de fecha 11.12.2023, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité de selección, según lo señalado en el Informe N° 223-2023-OA/ZED MATARANI;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Tipo Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada N° 01-2023-ZED MATARANI, Primera Convocatoria, para el servicio de "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani - Periodo 2024", por el valor referencial de S/. 318.090.55 (Trescientos dieciocho Mil noventa y 55/100 Soles), Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recabados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Proceso de selección de Tipo Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada N° 01-2023-ZED MATARANI, Primera Convocatoria, para el servicio de "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani - Periodo 2024", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

MIEMBROS TITULARES:

Manuel Bernardino Apaza Flores	:	Presidente
Cesar Eduardo rivera Vera	:	Miembro
José Leonel Cáceres Rioja	:	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES :

José Gregorio Díaz Coaquira	suplente de :	Manuel Bernardino Apaza Flores
Diego Enrique Rondón Choque	suplente de :	Cesar Eduardo Rivera Vera
Leonardo Manuel Diaz Revilla	suplente de :	José Leonel Cáceres Rioja

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.-, NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes designados, así como a los Órganos de la ZED MATARANI para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ZED V°B° DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI